



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informándole que ya se encuentra integrado el contradictorio. Queda para proveer. **Tuluá, abril 18 del 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1020

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2021-00319-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: VANESSA JOHANNA GUEVARA

DEMANDADA: MARISOL VILLAMIL SÁNCHEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, se encuentra pendiente por tramitar el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada y comoquiera que ya se integró el contradictorio, este Despacho, dispondrá dar aplicabilidad a lo establecido en el art. 370 del C.G.P.:

"ARTÍCULO 370. PRUEBAS ADICIONALES DEL DEMANDANTE. Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan."

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, a través de apoderada judicial, obrantes en el expediente digital, a fin de que se pronuncie al respecto, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, compártase el LINK del expediente digital a los correos electrónicos indicados por las partes, a efectos de que puedan acceder a los documentos objeto de traslado.

TERCERO: CUMPLIDO el término de traslado, ingrésese el expediente digital nuevamente a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2021-00319-00

Brian

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 04-05-2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 073.

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria